

Cómo Presentar una Demanda de Divorcio en Illinois



Familia # 1

2 de Mayo del 2003

El Centro de Autoayuda Legal

Southern Illinois University School Of Law

Carbondale, IL 62901

(618) 453 – 3217 e-mail: selfhelp@siu.edu

www.law.siu.edu/selfhelp

Contenido

Índice

Deslindo de Responsabilidad

Advertencia para todos los lectores

Cómo utilizar este paquete de “auto ayuda”

¿Quiénes son estas personas?

Otras opciones que usted puede tener

Otras publicaciones acerca de divorcio

¿Qué significan estos términos legales?

Sumario de la ley en esta área

¿Se puede demandar por divorcio en Illinois?

Ocho pasos para obtener el divorcio

Preguntas y respuestas acerca del archivo de documentos

Mitos

Tips

Deslindo de Responsabilidad – Favor de Leer

Este paquete informativo ha sido preparado para responder preguntas generales y dar un consejo general acerca de la Ley de Illinois. Este paquete podría o no contener formas que usted requiera.

Cuando lea esta información o utilice las formas, tenga en cuenta que la asesoría, contenidos y formularios, fueron diseñados para ayudar a aquellos lectores que tengan problemas generales, no con situaciones específicas; y por lo mismo no reemplaza el consejo o la representación legal del abogado con licencia para practicar en el Estado de Illinois. Por lo anterior y debido a cambios inesperados que se presentan también en la ley, la Escuela de Leyes (*the School Of Law at Southern Illinois University*), y la persona, institución o agencia que le ha dado este paquete no hace reclamo de cómo este paquete logre los resultados que usted desee y se deslinda de cualquier responsabilidad por las consecuencias o acciones tomadas en relación con la preparación de formas confiando sobre la información contenida en este paquete.

Si tiene pendiente o no entiende si el paquete podrá serle útil o podría aplicar a su caso en particular, usted debe hablar con un abogado que tenga licencia para practicar en el Estado de Illinois. Si tiene preguntas acerca del Deslindo de Responsabilidad, llame al Centro de Autoayuda Legal.

Mire los siguientes símbolos, le dirán qué hacer en caso de:

¡PARE!

Usted necesita representación legal o consejo para continuar.

¡PRECAUCION!

Esto es muy importante, preste atención.

¡SIGA!

Usted puede continuar con el siguiente paso.

¡REVISE!

Este problema se tratará en otro paquete.

ADVERTENCIA PARA TODOS LOS LECTORES

Antes de continuar utilizando este paquete, usted deberá contestarse las siguientes preguntas:

1. ¿He tratado de consultar a un abogado privado?

Ninguna publicación de auto ayuda, paquete o formulario pueden reemplazar el consejo y la experiencia de un abogado con licencia.

Un abogado, tal vez no sea tan costoso como usted cree, especialmente si solo requiere hacer preguntas. Antes de seguir adelante por sí mismo, le sugerimos llame a diferentes abogados locales, compare precios e investigue si puede pagar o no a un abogado.

2. Si no puedo tener a un abogado, ¿he tratado de buscar asistencia legal gratuita?

Existen diversas agencias las cuales proveen asistencia legal gratuita a ciertos grupos o individuos. Algunas de esas agencias se enlistan en la derecha de esta página. Aunque tal vez no puedan ayudarle con un problema en particular, no está de más que les llame antes de que siga por su cuenta.

3. ¿Esto es algo que puedo hacer por mí mismo?

Si usted tiene dificultad siguiendo instrucciones o tiene dificultad para leer, escribir o hablar en público, tal vez no pueda seguir los pasos y consejos que se dan en este paquete. Si este es el caso, busque un amigo o alguien que pueda ayudarle antes de que continúe por su cuenta.

CÓMO UTILIZAR ESTE PAQUETE DE “AUTO AYUDA”

Es muy importante que usted lea completamente cada sección de este paquete antes de tomar cualquier acción respecto a problemas legales, incluyendo todas las formas que complementan este paquete.

Debido a que este paquete discute términos y acciones con los cuales usted no está totalmente familiarizado, cuando lo lea, de vez en cuando usted necesitará regresar a las siguientes secciones:

Personas que usted debería conocer

Esta sección describe a las personas con las cuales podría usted tener contacto en relación con un problema legal en particular. Es importante que usted comprenda quiénes son estas personas y qué es lo que hacen y qué no.

¿Qué significan estos términos legales?

Esta sección define los términos legales más comunes en palabras que usted pueda entender. Para utilizar el resto de este paquete y cualquier forma complementaria, usted necesitará entender exactamente qué significan estos términos.

Sumario de la ley en esta área

Esta sección contiene un resumen de las áreas más importante de la ley que usted debe conocer.

Cómo archivar un documento en la corte

Esta sección responde a las preguntas más comunes relacionadas con el archivo de documentos.

Mitos y Tips

Estas dos secciones presentan las creencias incorrectas más comunes acerca de la ley y los pasos que usted debe seguir (o no) que podrían hacer su tarea más sencilla.

¿QUIÉNES SON ESTAS PERSONAS?

Juez (Judge): El juez es la persona que preside la sala de una corte. En la mayoría de los casos, incluyendo casos de divorcio, el juez es quien toma las decisiones finales y aprueba todos los acuerdos. El juez tiene el poder de la ley cuando toma una decisión o llega a las conclusiones. El juez también determina e impone las reglas de la corte (como códigos del vestido) y en algunas salas de la corte, es el juez quien decide cuando los casos deben programarse.

Trabajador de distrito (Circuit clerk): El trabajador de distrito es el responsable de crear, administrar y actualizar los archivos de la corte. Cuando usted requiera poner algo en los archivos de la corte, ver un archivo de la corte o tener una copia de archivos de la corte, usted debe acudir directamente con el trabajador de distrito.

Sheriff: La mayor responsabilidad de un sheriff, es mantener la paz e imponer la ley. Sin embargo, en el sistema legal, su papel está usualmente orientado para “servir” (hacer entrega) a las personas que han sido demandadas. El sheriff hace esto, notificando a la persona, a través de la entrega de un “citorio”. El sheriff también se ajusta a las órdenes del juez.

Abogado (Attorney): Un abogado es alguien quien puede ayudarle con su problema legal, dándole consejos en relación con la ley, los sistemas legales y su caso en particular. Un abogado puede actuar como su defensor y puede representarlo en la corte y en la negociación de los convenios.

Mediador (Mediator): Un mediador es alguien que se puede poner en contacto con usted y la persona con la que se tenga el conflicto, con el fin de ayudarlos a tomar una resolución en la cual ambos estén de acuerdo. Un mediador no es un juez y no toma

decisiones, sino que ayuda a tomar una decisión. En algunos distritos, se requiere tener mediación para cierto tipo de casos, incluyendo los relacionados con la custodia de los hijos.

OTRAS OPCIONES QUE USTED PUEDE TENER

Orden de Protección

Si usted quiere divorciarse porque se encuentra preocupado de que su cónyuge le maltrata física, mental o en alguna otra forma de abuso, usted debe tener una Orden de Protección. Una Orden de Protección es totalmente diferente al divorcio, el divorcio no le protege del abuso. Para asistencia de cómo obtener una Orden de Protección, contacte al refugio de violencia doméstica más cercano. Usted puede encontrar los números en el Directorio Telefónico, en la Sección Amarilla.

Procedimiento de Simplificación de Divorcio

Si usted y su cónyuge residen en el estado de Illinois, han estado casados por menos de ocho años y separados por seis meses o más, sus bienes combinados valen menos de \$10,000.00 dólares y ninguno de los dos tienen interés en bienes raíces, sus ingresos combinados son menores a los \$35,000.00 dólares, no tienen hijos nacidos dentro del matrimonio, ninguna de las partes es dependiente de la otra por soporte conyugal y ambas partes están dispuestos a no exigir ningún derecho de manutención (previamente llamado pensión alimenticia). Si usted cubre con los requisitos anteriores, tal vez califique para obtener de manera sencilla y simple el método de divorcio llamado Procedimiento de Disolución Conjunta Simplificada en Illinois (*Illinois Joint Simplified Dissolution Procedure*). Estas formas se encuentran disponibles en el Centro de Autoayuda Legal, página web www.law.siu.edu/selfhelp

Separación Legal

Algunas ocasiones la persona no quiere un divorcio, pero prefiere una separación legal. La mayor diferencia entre una separación legal y el divorcio, es que en el divorcio, el matrimonio se termina. La separación legal es diferente de una separación física porque adicionalmente a que no viven juntos (separación física), las partes han iniciado una demanda legal en la corte para resolver ciertos problemas. Estos problemas pueden estar relacionados con la custodia de los hijos, deudas maritales y propiedad, soporte para los hijos y manutención. La separación legal puede afectar la planeación de su patrimonio (testamento, herencia), por lo cual usted debe buscar consejo con un abogado antes de que intente una separación legal.

OTRAS PUBLICACIONES ACERCA DE DIVORCIO

Deslindo de Responsabilidad – Favor de Leer

La siguiente lista presenta diversas publicaciones las cuales discuten los problemas relacionados con el divorcio y/o la ley familiar. Algunas de estas publicaciones son específicas para el estado de Illinois y otras son más generales en su naturaleza. Por lo anterior y debido a cambios inesperados que se presentan en la ley, la Escuela de Leyes (*the School Of Law at Southern Illinois University*), y la persona, institución o agencia que le ha dado este paquete no hace reclamo de la precisión del contenido de estas publicaciones ni si éstas le ayudarán a lograr los resultados que usted desea.

La Escuela de Leyes (*the School Of Law at Southern Illinois University*), y la persona, institución o agencia que le ha dado este paquete, se deslinda de cualquier responsabilidad por las consecuencias o por cualquier acción tomada confiando en la información de estas publicaciones. Si usted tiene pendiente o no entiende en qué manera una publicación en particular le asistirá o podría aplicar a su situación específica, usted debe hablar con el editor de la publicación o con un abogado que tenga licencia para practicar en el Estado de Illinois. Si tiene preguntas acerca de este Deslindo de Responsabilidad, llame al Centro de Autoayuda Legal.

Libros enlistados

¿QUÉ SIGNIFICAN ESTOS TÉRMINOS LEGALES?

Juramento (affidavit): Una afirmación hecha bajo juramento por una persona. Mentir en un juramento puede resultar en un cargo por perjurio que puede significar en una multa, encarcelamiento, o ambos.

Manutención (alimony): Soporte financiero pagado por un cónyuge al otro. Este soporte no es para los hijos, sino es para mantener el estándar de vida del cónyuge que lo recibe. Las formas complementarias eximen de manutención.

Soporte de Menores (child support): Esto es lo que los padres que no tienen la custodia de sus hijos, deben de pagar a los padres que tienen la custodia para ayudar al soporte de su hijo o su hija. El monto a pagar por el soporte de menores es determinado por la ley.

Distrito (circuit): El sistema judicial en Illinois está dividido en dos distritos. Cada distrito define un área geográfica en Illinois.

Custodia (custody): Se refiere al padre que toma las decisiones relacionadas con la vida del hijo en relación con asuntos de asistencia médica, educación, religión y estado de vida. No es quien tiene control físico del hijo o en donde éste reside.

Acusado (defendant): Persona que es demandada.

Divorcio (divorce): Término de un matrimonio. Los procedimientos legales que lo conducen al término de un matrimonio, dividen la propiedad y las deudas y determina la custodia y visita para el hijo (s) menores.

Causales (grounds): La conducta que una persona debe probar a fin de recibir un divorcio. En Illinois, los causales son establecidos por estatuto. No existe “sin culpa” de divorcio en Illinois.

Audición (hearing): Una oportunidad para ambas partes para decirle al juez o jurado su lado acerca del conflicto. Algunos juicios son ordenados por la corte por lo que no asistir a ellos puede resultar en haber cometido un desacato a la corte. Para juicios que no han sido ordenados por la corte, no asistir a ellos puede resultar favorable para el otro lado, pudiendo obtener todo lo que ellos soliciten.

Diferencias Irreconciliables (irreconcilable differences): Un causal de divorcio en Illinois. Para probar este causal, usted debe mostrar que ha estado separado por 2 años, que todos los intentos de reconciliación han fallado o que los futuros intentos de reconciliación podrían no estar en los mejores intereses de la familia. Si usted ha estado separado por seis meses, usted puede utilizar estos causales siempre y cuando su cónyuge acepte estos términos por escrito. Una forma certificada de Estipulación de Renuncia de Dos Años se incluye en este suplemento para este propósito.

Custodia Compartida (joint custody): Cuando dos padres comparten la custodia de su hijo o hijos (ver custodia).

Orden de Crianza Conjunta de los Hijos (joint parenting order): Un documento que establece los términos de un acuerdo entre dos padres que comparten la custodia de crianza de un hijo. La mayoría de las Ordenes de Crianza Conjunta de los Hijos son completadas como parte de un divorcio. Generalmente, las Ordenes de Crianza Conjunta de los Hijos discuten cuándo el hijo (o hijos) estará con cada padre, quién es responsable de los gastos del hijo (hijos), métodos para resolver conflictos entre los padres y reglas para la crianza del hijo (hijos). Como un juicio, una Orden de Crianza Conjunta de los Hijos debe ser seguida por ambas partes.

Juicio (judgment): Una decisión final u orden de la corte.

Jurisdicción (jurisdiction): Ya sea que la corte en un Estado en particular tenga el poder de escuchar un caso o para ordenar a alguien a hacer algo, depende de si tiene o no “jurisdicción”. La jurisdicción puede ser ya sea en función de una persona o sobre una cosa. Para que una corte de Estado tenga jurisdicción sobre una persona, generalmente, la persona debe residir en ese Estado o haber cometido un acto en el Estado que levante el caso.

Crueldad Mental (mental cruelty): Un causal de divorcio en Illinois. Para probar crueldad mental usted debe describir que el comportamiento de su cónyuge dirigido a usted lo ha hecho sentir deprimido, molesto o nervioso y que usted no haya provocado dicho comportamiento.

Acuerdo Marital (marital settlement agreement): Un documento que establece adelante los términos de un acuerdo entre los cónyuges como parte de un divorcio. Generalmente los acuerdos maritales discuten conceptos tales como propiedad, deudas, impuestos, custodia y visitas. Si es realizado como parte de un juicio, el acuerdo marital debe seguirse por ambas partes.

Deuda Marital (marital debt): Generalmente, las deudas se adquieren después de la fecha del matrimonio y antes de la fecha del divorcio.

Propiedad Marital (marital property): Generalmente, propiedades adquiridas después del matrimonio y antes de la fecha del divorcio.

Hijos Menores (minor children): Hijos por debajo de la edad de 18 años.

Moción (motion): Una petición oral o por escrito que se hace al juez después de que la demanda ha iniciado (ver petición).

Deuda No Marital (non-marital debt): Generalmente, deudas adquiridas antes del matrimonio o después de la fecha del divorcio.

Propiedades No Maritales (non-marital property): Generalmente, propiedades adquiridas antes del matrimonio y después de la fecha del divorcio.

Notario Público (notary public): Persona que verifica que la firma en un documento está realizada por la persona cuya firma ahí aparece. El notario público no verifica el contenido del documento por sí mismo.

Petición (petition): Petición por escrito que se hace a la corte. Usualmente una petición se inicia con una demanda y contiene los hechos de una persona que alega lo que ha pasado, junto con el desagravio que están solicitando a la corte.

Crueldad Física (physical cruelty): Un fundamento de divorcio en Illinois. Para probar crueldad física usted debe describir actos físicos de violencia que su cónyuge le haya realizado directamente, que le haya lastimado o hecho sentir deprimido, molesto, con miedo o nervioso y que usted no haya provocado este comportamiento.

Demandante o Peticionario (plaintiff): Persona que inicia una demanda.

Per se (pro-se): Una persona que no es representada por un abogado y está envuelta como parte en una demanda.

Visita Restringida (Supervisada) (restricted/supervised visitation): Si un padre sin custodia tiene una condición física seria o emocional que amenaza a su hijo/hija (hijos), él/ella deben recibir lo que se conoce por visita restringida o supervisada. En la mayoría de los casos, la supervisión o restricción solo durará por un periodo determinado de tiempo, luego la corte podrá revisar las circunstancias con relación a la visita para determinar si las restricciones continúan o no.

Citatorio o Notificación (serve o service): El proceso por el cual una persona es notificada oficialmente de una demanda pendiente.

Escrito o Estatuto (statute): La ley que la legislatura del Estado o el Gobierno Federal decreta sobre una materia en particular.

Visita (visitation): Es el periodo de tiempo que recibe un padre que no tiene la custodia de sus hijos para poder visitarlos.

SUMARIO DE LA LEY EN ESTA ÁREA

La ley que gobierna la mayoría del área de divorcio en Illinois es la de Matrimonio y Disolución del Acto de Matrimonio en Illinois. Puede ser hallada en la Parte 5 del Capítulo 750 del Compilado de Estatutos de Illinois.

Cómo decide la corte si usted debe tener un divorcio:

Para obtener un divorcio en Illinois usted debe mostrar un evento o una serie de eventos los cuales determinen que usted desea terminar con su matrimonio. Estos eventos son llamados “causales”. No existe un causal “sin culpa” en Illinois. Los causales más comúnmente citados son crueldad mental, crueldad física o diferencias irreconciliables, pero existen más. Para una lista completa, verifique el estatuto. Aún cuando no son requeridos al momento del divorcio, otros problemas deben resolverse incluyendo deudas, propiedad, custodia del hijo (hijos), visita, soporte y manutención. Para definición de estos términos favor de ver la sección *¿Qué significan estos términos legales?*, que se describe con anterioridad en este paquete.

Cómo decide la corte quien debe tener custodia única o custodia compartida:

El juez decidirá quien tendrá la custodia de los hijos de un matrimonio. Sin embargo, los padres son animados a tratar de llegar a un acuerdo en el problema de la custodia y cuando llegan a él, dicho acuerdo es presentado al juez para su aprobación. El juez utiliza el estándar de “los mejores intereses para el menor” a fin de determinar la aprobación de un acuerdo o tomar la decisión entre los padres por la custodia. Para determinar cuales son los “mejores intereses para el menor”, el juez observará diversos factores incluyendo: los deseos del menor, los deseos del padre, donde ha vivido el menor, ajustes de la comunidad y la escuela, parientes, salud y violencia doméstica.

Si las partes tienen un acuerdo de crianza conjunta, la corte deberá asegurarse que el acuerdo no es solo justo y equitativo para los padres, sino también para los “mejores intereses para el menor”.

Cómo decide la corte cuánto soporte por un menor, debe pagar un padre sin custodia:

El soporte que un padre sin custodia debe pagar por un menor es determinado por estatuto y va en función a su salario neto (después de impuestos).

Las tarifas actuales son: por 1 hijo 20%, 2 hijos 25%, 3 hijos 32%, 4 hijos 40%, 5 hijos 45%, 6 hijos o más 50%. Estas son unas guías y un juez puede ir arriba o por debajo de ellas con buena causa.

Cómo decide la corte qué tanta visita un padre sin custodia debe recibir:

La cantidad y el tipo de visita que un padre sin custodia recibe no son determinados por estatuto. La mayoría de los padres recibe una semana si y otra no, un día de fiesta si y otro no, y un periodo vacacional durante el verano. La visita puede ser restringida o supervisada solo cuando la visita sin restricción pueda tener una seria amenaza física o emocional para el menor (o menores). La visita restringida o con supervisión es difícil de obtener.

¿SE PUEDE DEMANDAR POR DIVORCIO EN ILLINOIS?

La corte debe tener jurisdicción sobre usted para otorgarle el divorcio. De igual manera, para ordenarle a su cónyuge que haga algo, como pagar el soporte o que le dé a usted una parte personal de propiedad (una televisión, una silla), la corte debe tener jurisdicción sobre su cónyuge. Para saber si la corte tiene jurisdicción sobre usted o su cónyuge, usted debe saber las siguientes reglas.

Cómo tiene la corte jurisdicción sobre usted:

La corte tiene jurisdicción sobre usted si usted ha vivido en el Estado de Illinois por al menos 90 días consecutivos.

Como tiene la corte jurisdicción sobre su cónyuge:

La corte tiene jurisdicción sobre su cónyuge si su cónyuge ha recibido una notificación adecuada de la demanda que usted ha iniciado. Para hacer esto, usted necesita “citar o notificar” a su cónyuge.

Reglas especiales para cónyuges que no residen en Illinois:

Aún si su cónyuge vive en otro Estado, usted puede conseguir el divorcio. Sin embargo, si su cónyuge nunca ha vivido en el Estado de Illinois o cometido un acto dentro de Illinois, el cual le cause venir bajo la jurisdicción de la corte, la corte puede otorgarle el divorcio, pero la corte no puede ordenarle a su cónyuge a hacer nada, como pagar soporte del menor, transferencia de propiedad o pagar deudas.

Reglas especiales cuando la custodia de un menor está envuelta en un divorcio:

Mientras usted puede obtener un divorcio si usted y sus hijos han vivido en Illinois por 90 días, la corte no puede otorgarle a usted o a su cónyuge la custodia de sus hijos (excepto

en circunstancias limitadas) a menos que sus hijos hayan vivido en Illinois por 6 meses consecutivos.

OCHO PASOS PARA OBTENER EL DIVORCIO

Paso Uno: Haga las decisiones necesarias

Antes de que proceda a completar el papeleo, usted necesitará presentar una Demanda de Divorcio y tomar decisiones importantes. Este paquete no le ayudará a tomar estas decisiones. Si usted necesita ayuda para tomar estas decisiones, usted debe consultar otros libros de referencia o a un abogado.

Causales

¿Qué causales empleará usted para el divorcio? Los causales más usados son crueldad mental, crueldad física o diferencias irreconciliables.

Custodia y Visita

¿Quién quisiera usted que tenga la custodia de su hijo menor (hijos)?, ¿Quisiera custodia compartida? , ¿Qué tipo de visita usted y su cónyuge podrán tener?

Propiedades y Deudas

¿Qué tipo de propiedad marital usted quisiera? , ¿De qué deudas maritales usted asumirá responsabilidad?, ¿Qué deudas usted y su ex cónyuge compartirán?

Soporte y Manutención

¿Cuánto soporte para el menor usted o su cónyuge podrán pagar?, ¿Quiere manutención?

NOTA: Las formas que complementan este paquete eximen su derecho de manutención, si usted no está seguro de querer manutención, debería obtener asesoría de un abogado con licencia para practicar en el Estado de Illinois.

Paso Dos: Prepare las formas necesarias para iniciar el proceso.

En el suplemento de este paquete usted encontrará 3 formas: La Petición para la Disolución del Matrimonio, la Aplicación para Demandar como Persona de Escasos

Recursos y una Hoja de Información para Soporte del Menor. Una cuarta forma, el Certificado de Disolución, debe obtenerse del trabajador de distrito. Utilice las formas guía que le ayudarán.

La Petición para la Disolución del Matrimonio es su solicitud formal por escrito que hace a la corte para un divorcio. También sirve como una notificación a su cónyuge acerca de su posición para ciertos problemas –custodia de los hijos, deudas, propiedades,- con el fin de que éste responda a los mismos. La Petición es una forma muy importante y necesita completarse cuidadosamente. Si usted no solicita algo en su Petición, la corte no podrá garantizarle que lo obtendrá.

La Aplicación para Demandar como Persona de Escasos Recursos es su solicitud para que la corte exima los honorarios que son requeridos por la persona que establece una Demanda de Divorcio. El monto para los honorarios varía por condado. Típicamente, solo personas de bajos ingresos podrán recibir una exención de pago de honorarios, pero no existe algo establecido por ley que determine qué nivel de salario se requiere por una persona para recibir dicha exención de pago. Consecuentemente, si usted considera que puede ser elegible, lo mejor será aplicar. La negación de una exención de pago de honorarios no tendrá impacto en el caso de su divorcio excepto que usted tendrá que pagar los honorarios para archivar documentos con un trabajador de distrito.

La Hoja de Información para Soporte del Menor contiene la información necesaria por el trabajador de distrito u otros para recibir y distribuir soporte del menor. Usted no necesita usar esta forma si no existen hijos menores en su matrimonio.

Finalmente, el Certificado de Disolución es una forma que ayuda a mantener el récord el Estado de Illinois para saber el número de divorcios, quién obtuvo un divorcio y en

dónde. Esta forma no tiene impacto en los términos de su divorcio. Usted debe obtener esta forma de la oficina del trabajador de distrito.

Paso Tres: Archive sus Documentos

Seleccione el condado en el que entablará la Demanda de Divorcio. En la mayoría de los casos usted entablará su divorcio en el condado en donde usted vive. Sin embargo, usted puede entablar la Demanda de Divorcio en donde vive su cónyuge. Si usted no ha recibido una exención del llenado de honorarios (cuota de llenado), usted deberá pagar por presentar la demanda de divorcio. La corte de su condado usualmente se ubica en el centro del condado.

Su primer paso es dar la Aplicación Para Demandar como Persona de Escasos Recursos al trabajador de distrito y preguntar si será presentado al juez para su aprobación. Espere (esto tal vez tome varios días) a ver si es aprobado, y si es así usted podrá llenar su Petición sin tener que pagar ningún honorario de llenado.

Después de que su exención de honorarios es aprobada o negada, usted deberá llenar su Petición para la Disolución del Matrimonio. Recuerde tomar con usted el original y dos copias de la Petición para la oficina del trabajador de distrito (una para usted y otra para su cónyuge). Finalmente, usted necesitará llenar un Certificado de Disolución con el trabajador de distrito.

Paso Cuatro: Notifique a su cónyuge acerca del divorcio.

Usted necesita entregar una copia del divorcio a su cónyuge. Si su cónyuge vive dentro del Estado de Illinois, use el Paquete # 1 de la Serie de la Corte (Packet # 1 of the Court Series). Si su cónyuge vive fuera del Estado de Illinois, use el Paquete # 2 de la Serie de la Corte (Packet # 2 of the Court Series). Si usted no sabe dónde se encuentra su cónyuge

o si los intentos de acercamiento con su cónyuge han sido en vano, use el Paquete # 3 de la Serie de la Corte (Packet # 3 of the Court Series). Si usted necesita ayuda encontrando estos paquetes, llame al Centro de Autoayuda Legal.

Si su cónyuge pudiese estar de acuerdo de la exención al haber sido notificado y de acuerdo con los términos del divorcio que usted ha solicitado en su Petición, usted debe solicitarle que él/ella firme las formas de Entrada de Comparecencia, Exención y Consentimiento que se incluyen en el suplemento de este paquete.

Por favor note que su cónyuge debe haber visto una copia de la Petición que usted llenó así como una copia del Juicio que usted planea darle al juez. La firma del su cónyuge debe estar notariada. Una vez que haya llenado esta forma con el trabajador de distrito, usted podrá pasar al Paso Cinco. Si su cónyuge no firmará esta forma, usted necesitará notificar a su cónyuge como se describe en el párrafo anterior.

Paso Cinco: Solicite / Obtenga una fecha de Audiencia:

Una vez que haya notificado a su cónyuge, usted necesitará esperar 30 días para ver si él/ella llena una respuesta a su Petición. Si su cónyuge ha fallado en llenar una respuesta después de que hayan pasado los 30 días, usted debe solicitar una fecha de Audiencia. Si la persona a la que usted ha demandado ha firmado una Entrada de Comparecencia, Exención y la forma de Consentimiento para servicio de exención, usted no necesita esperar los 30 días antes de solicitar una fecha de audiencia.

Si su cónyuge ha fallado en responder y de la respuesta aparece que él/ella tiene un abogado, o si un abogado le contacta a usted en cualquier momento antes o durante la Audiencia, usted debe buscar asistencia legal inmediatamente ya que no es buena idea proceder por sí mismo en contra de la persona quien es representada por un abogado.

Dependiendo el condado en el que cual haya usted presentado la Demanda de Divorcio, usted debe contactar, ya sea al trabajador de distrito o al secretario del juez quien usualmente maneja los casos de divorcio para solicitar una fecha de Audiencia. Usted puede hacer esto, ya sea por teléfono o por correo. Cuando contacte al trabajador de distrito o al secretario del juez, asegúrese de preguntarle por la fecha de Audiencia por fallo o per se. Usualmente usted no tiene que notificar a su cónyuge de la Audiencia si él/ella ha firmado la Entrada de Comparecencia, Exención y Consentimiento o no ha llenado una respuesta dentro de los 30 días de la fecha del servicio. Sin embargo, algunos condados requieren que usted envíe una Notificación a su cónyuge acerca de la audiencia. Si este es el caso, usted necesitará completar y enviar la forma de Notificación a su cónyuge y llenar el Certificado de Notificación por Correo para certificar cuándo es que usted lo ha enviado. Estas formas se encuentran en el suplemento de este paquete.

Paso Seis: Prepárese para la Audiencia

Usted necesita preparar la forma de Juicio para la Disolución del Matrimonio y la Orden de Crianza Conjunta (si usted ha solicitado custodia compartida), Orden Uniforme para Soporte y de Aviso de Retención de Salario para Soporte del Menor (si usted o su cónyuge ha pedido soporte para el menor). El Juicio es el documento el cual firmará el juez y que le garantiza su divorcio. La Orden de Crianza Conjunta establece adelante los términos del acuerdo de la custodia compartida y la Orden Uniforme y de Aviso son las formas las cuales son enviadas al empleador del padre que está pagando soporte de menor para que su salario pueda ser dividido.

El Juicio es una orden final en problemas tales como la custodia, propiedad, deudas, manutención, visita y soporte del menor y puede ser solo modificada por otra orden de la

corte. El Juicio es la forma la cual usted deberá presentar cuando alguien le pida prueba de su divorcio y de sus términos. Por consecuencia, esta es una forma muy importante. Prepare su testimonio, usando el Juicio de Disolución del Matrimonio como su guía. Usted necesitará testificar acerca de todos las pruebas que usted haya afirmado en su Petición (el número de partes del Juicio). Si usted pide a la corte algo que no estaba en su Petición, usted tendrá que corregirla o tal vez no lo obtenga.

Cuando usted está testificando acerca de los causales de su divorcio usted necesitará probar cada elemento de los causales. Cuando esté testificando acerca de quien tendrá la custodia del menor (menores), dígame al jurado quien ha sido el cuidador primario del menor (menores), quien les ha proveído una casa, quien les ha dado cuidado médico y quien les ha dado amor y afecto.

Recuerde que para usar los causales de diferencias irreconciliables, usted debe estar separado de su cónyuge por 2 años o más. Sin embargo, usted puede usar los causales de diferencias irreconciliables si usted ha estado separado de su cónyuge por al menos 6 meses, si es que su cónyuge pudiese firmar una Estipulación de Exención requerida de dos años. Una forma de Estipulación de Exención requerida de dos años se encuentra en el suplemento de este paquete. Por favor note que la firma de su cónyuge debe estar notariada.

Si usted y su cónyuge han acordado en tener custodia compartida de su hijo (hijos), los dos deberán completar la Orden de Crianza Compartida que se encuentra en el suplemento de este paquete y llevarla con usted a la Audiencia para la aprobación del Juez.

Paso Siete: Atienda la Audiencia

Como no existe manera de saber qué pasará exactamente en su Audiencia aquí le presentamos algunas cosas que usted deberá hacer:

Traiga con usted copias de todos los documentos que haya llenado con el trabajador de distrito y cualquier otro papel relacionado con su divorcio.

Escriba todo lo que usted necesita decir y traiga esto consigo a la corte para que de esta manera no olvide nada.

Llegue al menos 30 minutos antes de su Audiencia. Cualquier cosa que haga, no llegue tarde. Verifique la orden del día o pregunte al trabajador de distrito exactamente en qué sala estará usted. Dígale al trabajador de distrito o al secretario del juez que usted está listo para proceder cuando sea llamado y espere a que lo llamen por su nombre y número de caso.

Cuando el juez entre a la sala de la corte, póngase de pie hasta que se le indique sentarse. Cuando su caso sea llamado, acérquese a la banca. Siempre refiérase al Juez como “Su Señoría”.

Antes de que usted inicie, el juez le podrá hacer preguntas preliminares relacionadas con su caso. Esté preparado para responder si su cónyuge ha sido notificado, y si es así, cuándo. Si ha sido notificado por publicación, esté preparado para responder por qué usted no sabe dónde se encuentra su cónyuge y cuándo fue completado el servicio.

Para testificar, usted necesita llamarse a sí mismo como testigo. En este momento, el juez lo pondrá bajo juramento y usted podrá presentar su testimonio usando su testimonio por escrito como su guía.

Después de que haya testificado, presente su Juicio de Disolución de Matrimonio, la Orden Uniforme de Soporte (habrá de ser ordenada si hay soporte de menor), la Orden de Crianza Conjunta (si usted está pidiendo custodia compartida) al juez para su firma. Si el juez quiere que se hagan correcciones, no se asuste, usted puede solicitar permiso para mandar la versión corregida por correo.

Paso Ocho: Cierre

Después de que el juez ha firmado el juicio de Disolución de Matrimonio y la Orden de Crianza Conjunta (si usted ha solicitado custodia compartida), usted necesitará llenar su Juicio y su Orden (si usted ha solicitado custodia compartida), con el trabajador de distrito y enviar una copia del archivo sellado del Juicio a su cónyuge.

Para certificar (probar) que usted ha hecho esto, usted necesitará llenar un Certificado de Correo con el trabajador de distrito. Como todos los documentos que usted ha archivado, esté seguro de mantener guardadas copias selladas de dichos documentos para sí mismo. Recuerde esperar a tener su Juicio ya que es una prueba de que usted está divorciado. Sin embargo, si usted pierde el documento de su juicio, no se preocupe, como sucede con cualquier otro documento que usted archive, usted siempre puede obtener otra copia del trabajador de distrito. Sin embargo, usted deberá pagar por las copias. Las formas del Certificado de Correo pueden ser halladas en el suplemento de este paquete.

Si usted le ha solicitado a la corte que se le devuelva su apellido de soltera, solicite al trabajador de distrito que certifique una copia del Juicio. En la mayoría de los casos, usted necesitará una copia certificada para cambiar su nombre ya sea con la Administración del Seguro Social o la Secretaría del Estado de Illinois.

Si usted o su cónyuge está solicitando por soporte de menor, usted deberá enviar la Notificación de Retención de Salario para Soporte de Menor al empleador del padre que dará el soporte, para que el soporte del menor sea deducido de su salario. Este suplemento contiene una forma de la carta que usted puede usar para hacer esto.

Para certificar (probar) que usted ha hecho esto, usted necesita llenar un Juramento de Notificación de Servicio de Retención de Salario para Soporte del Menor con el trabajador de distrito. Como todos los documentos que usted ha archivado, esté seguro de mantener guardados copias selladas de dichos documentos para sí mismo.

Usted también necesitará enviar una copia de la Orden Uniforme de Soporte a la Unidad para el Estado de Pagos (el lugar que colecta todos los pagos de soporte y luego los envía a la persona que los debe de recibir) y la División de Departamentos de Soporte de Menor (una división del Departamento de Servicios Humanos que obtiene y hace respetar las órdenes de soporte del menor. Este suplemento contiene una forma de la carta que usted puede usar para hacer esto.

Preguntas y Respuestas acerca del Archivo de Documentos

P: ¿Qué es un archivo de la corte?

R: El archivo es una forma en la que la corte da seguimiento a una demanda.

El archivo incluye todos los documentos que fueron llenados, notificaciones de las audiencias, notas del juez y del trabajador de distrito, y notas del y para el juez y el trabajador de distrito.

P: ¿Cuándo necesita usted archivar un documento en los archivos de la corte?

R: Generalmente, usted archivará un documento cuando usted quiera que: haya evidencia de que una tarea sea completada; haya record de un evento o un informe; o se dé notificación a alguien acerca de algo.

P: ¿Qué significa archivar un documento en los archivos de la corte?

R: Generalmente, archivar un documento significa dar al trabajador de distrito una copia de un documento para que él o ella puedan ponerlo en los archivos de la corte que usted quiera que vaya. Cuando el trabajador de distrito archiva el documento, él/ella podrá sellarlo con una estampilla que dice la fecha (y en algunas ocasiones la hora) en el que documento se archivó.

P: Al archivarse un documento, ¿éste se hace legal?

R: No. El trabajador de distrito no verificará para asegurarse que su documento esté conforme a la ley. En la mayoría de los casos usted podrá archivar cualquier cosa que usted quiera siempre y cuando esté dispuesto a pagar por el costo del archivo. Sin embargo esto no significa que lo que usted haya puesto bajo archivo sea correcto.

P: ¿Por qué el archivar es tan importante?

R: En la mayoría del tiempo, es la forma primaria de mostrar que usted ha cumplido con una fecha límite para algo –ya sea para iniciar una demanda o para notificar a alguien acerca de una demanda o una audiencia. El archivar es también la manera que usted notifique a la corte de su respuesta hacia una demanda que se haya iniciado en su contra. Por favor note que la falla a tiempo al archivo de algo puede causar que usted pierda el derecho para proceder con su demanda o tal vez sea forzado a comenzar de nuevo.

Mitos

Cinco creencias comúnmente sostenidas acerca del divorcio las cuales no son verdad:

Mito 1: Usted necesita la firma de su cónyuge para obtener el divorcio.

¡Incorrecto! El juez decide si usted obtiene el divorcio, no su cónyuge.

Mito 2: Usted necesita estar separado de su cónyuge para obtener el divorcio.

¡Incorrecto! Usted no necesita estar separado ni siquiera legalmente de su cónyuge para obtener el divorcio a menos que esté usando los causales de diferencias irreconciliables. La separación podría ayudarle para probar otros causales como crueldad mental o física, pero no es requerida.

Mito 3: Un divorcio por “omisión” no es tan “legal” o inapelable como cuando las dos partes están presentes en la corte, tienen abogados o están de acuerdo en los términos de divorcio.

¡Incorrecto!. Un divorcio por omisión legal como inapelable como cualquier otro divorcio.

Mito 4: La custodia compartida significa que el menor deberá dedicar igual cantidad de tiempo con cada padre.

¡Incorrecto! Mientras los padres que tienen custodia compartida de un menor casi siempre obtienen el mismo tiempo con su hijo, no tiene que ser de esta manera. Recuerde que la custodia tiene que ver con quien hace las mayores decisiones en la vida del menor –educación, religión, salud-, no en donde el menor reside. Un padre, por consiguiente, puede tener custodia compartida y solo ver a su hijo una que otra semana.

Mito 5: Si una parte es “responsable” por una deuda marital en un juicio de divorcio, su cónyuge no puede demandarlo o demandarla por esa deuda.

¡Incorrecto! Un divorcio es solo inapelable en aquellas personas que son partes de la demanda. Consecuentemente, a menos que un acreedor (alguien a quien usted le debe dinero) fuera una parte de su divorcio, él/ella todavía puede coleccionar deuda de usted. Si su ex cónyuge acuerda en ser “responsable” por una deuda marital en particular y él/ella no pague la deuda, usted solo podrá recurrir a tomarlo de regreso a la corte ya sea para que a) pague la deuda o, b) le reembolse por cualquier dinero que usted haya gastado en la deuda por la cual su cónyuge era responsable.. Por su puesto, si su ex cónyuge no tiene dinero para reembolsarle o para pagar la deuda, llevarle de regreso a la corte probablemente podría ser un gasto de tiempo y de dinero.

Tips

Trate de obtener un acuerdo donde usted pueda

Aún cuando no es requerido, si usted puede obtener un acuerdo con su cónyuge en cualquier término del divorcio, esto podrá hacer más sencillo el proceso. Si usted o su cónyuge acuerdan en todos los términos del divorcio, haga que él/ella firme la forma de Apariencia de Entrada o si él/ella ya ha servido, entonces firme el Juicio de Disolución de Matrimonio.

Vaya a otras audiencias per se o por omisión antes que la suya

Si la corte del condado tiene un día especial cuando ellos programen los pro-se (sin abogados) o audiencias de divorcio por omisión (impugnado), trate de asistir al menos a una de las audiencias antes de la fecha que la suya. De esta manera, usted podrá observar lo que ahí sucede (incluyendo cuáles son los errores que otros cometen) tome notas y esté más preparado para el día de su audiencia.

Vaya por los causales más sencillos

Muchas veces no importa qué causales usted utilice para obtener su divorcio. Por tal, usted debería hacerlo sencillo para sí mismo y elegir los causales que sean más sencillos de probar. Estos son diferencias irreconciliables y crueldad mental.

En algunos casos, los causales son importantes. Si usted está indeciso en qué causales usted debería usar o no, usted debería buscar consejo de un abogado.

Busque ayuda si usted la necesita

Si usted tiene problemas siguiendo instrucciones, realizando cosas a tiempo, llenando formas o dando seguimiento al papeleo, realizar su propio divorcio le será más estresante de lo que necesita ser. Sin embargo, si usted tiene un amigo que le pueda ayudar

haciendo estas cosas, el trabajo le será más sencillo. Sin embargo, tenga en cuenta que un amigo no puede reemplazar el consejo y la experiencia de un abogado con licencia para practicar en el Estado de Illinois. Consecuentemente, si usted necesita consejo legal o si el realizar su propio divorcio resulta ser una tarea muy difícil para usted, hágale con un abogado.

Board of Trustees,

Southern Illinois University